



RESOLUCION NÚMERO 0844 DE 2010
()

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA
RESOLUCION No. 0795 DE 2010"**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

En uso de las facultades legales, conferidas mediante el Decreto No. 0037 de fecha 09 de
Febrero de 2001 y

CONSIDERANDO:

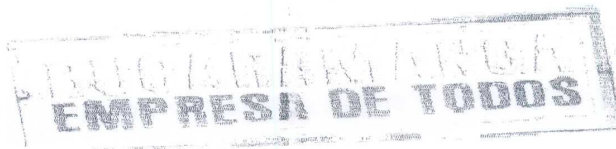
1. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, regula la jornada laboral de los empleados públicos, estableciendo como límite a la jornada cuarenta y cuatro horas semanales, señalando que dentro del límite fijado, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo.
2. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 4 de mayo de 2000, sobre la jornada laboral, expresó: "(...) el jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (...)"
3. Que en concepto del 29 de Abril de 2009 el Departamento Administrativo de la Función Pública señala sobre el tema lo siguiente: "(...) Decreto extraordinario 1042 de 1978 autoriza una jornada laboral máxima de 44 horas semanales, que en términos generales se conoce como jornada corriente u ordinaria. Dentro de ese límite máximo las autoridades competentes respectivas (nominador) deben establecer el horario de jornada para sus respectivas entidades."
4. Que el Alcalde de Bucaramanga en virtud a que sus Servidores están cumpliendo con sus labores para lograr la visión que se ha propuesto la Administración Municipal cuales es, Bucaramanga una Empresa Internacional, competitiva y Global y deseando que los funcionarios compartan en familia las fiestas de fin de año, ha establecido la modificación del horario.

En merito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0795 de 2010, estableciendo el horario laboral en la Alcaldía de Bucaramanga, y para todas las dependencias de la entidad, de la siguiente manera: No laborar el día 31 de Diciembre de 2010, tiempo este que será compensado laborando, el miércoles 29 y





MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

Fernando Vargas Mendoza

CONTINUACION RESOLUCION No. 0844 DE 2010

jueves 30 de Diciembre de 7:00 A.M. a 12:30 P.M. y de 1:30 P.M. a 7:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO:

Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo anterior los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

ARTICULO TERCERO:

infórmese mediante aviso en cartelera, al público en general sobre la presente modificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a

LUZ ALBA SERRANO SANCHEZ
Secretaria Administrativa

Revisó Aspectos Técnicos Administrativos: LUZ AMPARO PALIARES GARRIDO – Subsecretaria Administrativa

